



el cinto marqués.

EL QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

para el Primer Ayuntamiento, =

Dr. Conde de Mon  
semas  
sacado =

La Truj. Dixo que por quanto transitara por  
este Pueblo proximo amente el Sr. Conde de mon  
semas Inspector General de las Reales  
tropas = Acordo que al tiempo de su transito  
se le hospede y viute por los Caballeros Co  
misionarios de Separacion y el ayto que para e  
llo se oviere lo pague el Mayordomo  
a proprio en virtud de este Decreto con el  
qual y Testificacion de dhos Caballeros Co  
misionarios de Separacion tomada la razon por  
el Contador sea bien pagado y separada  
a dho mayordomo en las Cuentas que diere  
de su cargo =

En este estado con permiso de esta Truj. Sabieron y  
se Ayuntamiento. los señores D. Gomez Claudio  
Joseph Eubana D. Diego Carran Blondquen  
que D. Diego Ruiz Mathes D. Mathes Perez  
de Adelay D. Antonio Molina de Epidrey =  
En este estado entro en este Ayuntamiento el se  
ñor D. fernando Ruiz Mathes de

